



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
*Navegando
al corazón
de los
colombianos*

AVISO

DE QUÉ TRATA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 LIMITACIÓN MIPYME PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0161-ARC-CBNL06-2025

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" da a conocer a los oferentes interesados en participar en el proceso de Invitación Pública No **0161-ARC-CBNL06-2025**, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE REATA CAQUI CON CHAPA METALICA ACUERDO NTMD 0154-A2 CINTURÓN EN REATA CON CHAPA METÁLICA** que:

La Armada Nacional conforme a lo establecido en su invitación Pública estipuló como una condición del proceso de selección, pactar el término regulado establecido para efectos de (...) *"Plazo para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme por un término no inferior a un día hábil para que los interesados, soliciten limitar la convocatoria a Mipyme"*, tal término fue indicado dentro del cronograma del proceso, así:

"Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (18/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)"

Que transcurrido el término acuerdo cronograma y conforme a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin establecer los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, dentro del presente proceso, **SI** se presentaron solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme dentro del tiempo para ello establecido, en donde las firmas ITALIAN TRADE EXPORT S.A.S, MANUFACTURAS CREARE SAS e INVERSIONES MPX S.A.S, de ahí que cumplidos los preceptos legalmente estatuidos y acatados por la Entidad este sí será objeto de limitación.

Siendo ello así, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica a Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Armada Nacional de Colombia **SI LIMITARÁ EL PROCESO No.0161-ARC-CBNL06-2025 A MIPYME NACIONALES** teniendo en cuenta que sí se cumplieron los requisitos mínimos señalados en Invitación Pública ni mucho menos los desarrollados por el Legislador en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 957 de 2019, decreto 1074 de 2015 y demás normas que modifican, sustituyan o complementen.

En conclusión, **por encontrarse limitado el proceso No. 0161-ARC-CBNL06-2025 A MIPYME NACIONALES, podrá participar cualquier persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones de MIPYME en este proceso de contratación.** Se firma el presente aviso en Bogotá D.C. 19/06/2025

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF RAMIRO BELTRÁN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN ALVARADO MENDOZA FRANCISCO ANTONIO
JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATUAL

MA2 ANGARITA DANIEL
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN
ASESOR JURÍDICO BNL06